

SECRETARIA: En la fecha paso la presente acción de tutela al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso de la H. Corte Constitucional, excluida de revisión. Provea de conformidad.

Sincelejo, 12 de julio de 2018.


CESAR O. COLEY GALVAN
SECRETARIO



Libertad y Orden

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00309- 00

Asunto: Acción de Tutela

Demandante: JAVIER ANTONIO ALVAREZ MERCADO

Demandados: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
ÍNTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

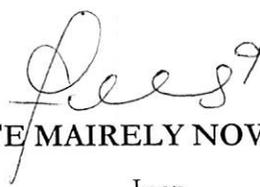
Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que ésta Honorable Corporación mediante auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018), excluyó de revisión el expediente de la referencia de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991 ordenando devolver el expediente en mención a su despacho judicial de origen.

Por lo tanto este despacho,

DISPONE:

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional. En consecuencia, archívese el presente proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

ABOGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 093 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 13 JUL. 2010
Las ocho de la mañana (8 a. m.)



SECRETARIO (A)